

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES

CONSEJO DE FACULTAD

Resolución Nro. 02

“Por medio de la cual se convoca a elecciones de Directores de Programas de pre y posgrados de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales”

EL CONSEJO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES, en uso de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las que confiere el Título 5 del Acuerdo 49 del 22 de octubre de 2018, y

CONSIDERANDO:

La Ley 30 de 1992 *“por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior”*, en el literal b) del artículo 29 preceptúa que la autonomía de las instituciones universitarias estará determinada por su campo de acción y de acuerdo con esta ley en la designación de sus autoridades académicas y administrativas.

Que de igual manera en su artículo 128 establece que en todas las instituciones de educación superior, se promoverán prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de la participación ciudadana.

Que el Acuerdo 047 de 2017 *“por medio del cual se expide el Estatuto General de la Universidad de Caldas”*, establece en su artículo 3° que, para el cumplimiento de su misión, todas las actuaciones de la institución, serán desarrolladas con base, entre otros, en la aplicación del principio de participación, según el cual la Universidad de Caldas respetará y garantizará el derecho a la participación de la comunidad universitaria en la toma de decisiones en asuntos de la vida institucional.

Que el Estatuto Electoral de la Universidad de Caldas, en su artículo 79 establece: *“...La Convocatoria para la elección de los directores de programa será realizada por el Consejo de Facultad de la Facultad a la que se encuentre adscrito el programa correspondiente”*.

Que de acuerdo a lo anterior, artículo 86 del Acuerdo 49 de 2018, es necesario convocar públicamente a todas las personas que consideren cumplir con los requisitos establecidos en el Acuerdo 047 de 2017 del Consejo Superior – Estatuto General- para ocupar los cargos de director de programa.

Que se tendrá en cuenta para la designación de Directores de Programas, la experiencia, trayectoria universitaria, experiencia docente-administrativa y las consultas realizadas por los diferentes estamentos.

Que en virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Convocar a elecciones de directores de Programas tanto para pregrado como para posgrados ante la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales así:

- Programa de Desarrollo Familiar
- Programa de Maestría en Cultura y Droga
- Programa de Doctorado en Estudios de Familia
- Programa de Maestría en Estudios Territoriales
- Programa de Trabajo Social sede La Dorada
- Programa de Maestría en Estudios de Familia y Desarrollo
- Programa de Sociología

Para el caso de los posgrados que no se encuentren en apertura y/o en procesos de matrículas a la fecha de la designación del respectivo coordinador y que no sean auto sostenibles, el Consejo de Facultad tomará la decisión de designar un solo coordinador para dos posgrados.

Los candidatos a directores de programas, se nombrarán por un período estatutario de dos (2) años, prorrogable por dos (2) años más, que iniciará a partir del día de su posesión conforme a los requisitos y procedimientos establecidos en el artículo 41 del Acuerdo 047 de 2017 y las demás normas que regulen la materia.

ARTICULO SEGUNDO: teniendo en cuenta lo preceptuado por el artículo 5 del Acuerdo Nro. 044 del dieciocho (18) de septiembre de 1997- modificado por el Acuerdo Nro. 001 del veintitrés (23) de enero de 2014 –, se considera “*Cuerpo Electoral*”, al conjunto de personas que tienen derecho a participar en el proceso que conduce a la elección de representantes del respectivo sector de acuerdo con las normas legales, estatutarias y reglamentarias. El censo electoral de la consulta serán estudiantes (activos) de cada programa y docentes adscritos al Departamento que más oferta académica realice.

Para la consulta de directores de posgrados, la votación de docentes, será solo por parte de los colectivos docentes de cada departamento.

Finalmente, el censo para la elección será el Consejo de Facultad.

ARTÍCULO TERCERO: CRONOGRAMA. Para la consulta y posterior elección por el Consejo de Facultad.

Cronograma		
Ítem	Actividad	Fecha
1.Convocatoria – Consejo de Facultad	La convocatoria será realizada a través de la publicación en página web de la institución y correo electrónico (art. 81 Acuerdo 49 de 2018)	18 de febrero de 2020
2. Inscripción de candidatos	Inscripción de los aspirantes en la Decanatura de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, enviar inscripciones al correo electrónico juridicasysoc@ucaldas.edu.co , con el formato dispuesto para tal fin, debidamente diligenciado y suscrito por el candidato.	Del 19 al 21 de febrero de 2020 (incluida la propuesta)
3. Verificación de requisitos	Verificación por parte del Consejo de Facultad (art. 88 Acuerdo 49	Del 24 febrero de 2020 (verificación,

	de 2018) del cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 39 del Acuerdo 047 de 2017, para cada uno de los aspirantes inscritos.	publicación y reclamación)
4. Presentación propuesta de gestión	Presentación ante el Consejo de Facultad de la propuesta de gestión	2 de marzo de 2020
5. Difusión de las propuestas de gestión de los aspirantes	La socialización se realizará según agenda y mecanismos definido por representantes estudiantiles y directores de departamento	Del 25 de febrero al 2 de marzo de 2020
6. Consultas de estudiantes y docentes del programa	Artículo 92, Acuerdo 49 de 2018. Se deberá garantizar la participación de los estudiantes y docentes que le prestan servicios al programa. (Votación electrónica y/o en físico o en Asambleas, organizada por el director del programa y representación estudiantil de cada programa.	Del 3 al 9 de marzo de 2020
7. Publicación de elegidos		16 de marzo de 2020
8. Presentación de Recursos	Ante el Consejo de Facultad	17,18 y 19 de marzo de 2020 desde las 7:45am hasta las 11:45am y de la 1:45 a las 5:45pm.
9. Resolver recursos de Reposición	Consejo de Facultad	24 de marzo del 2020
10. Lista definitiva		25 de marzo de 2020
11. Designación	El Consejo de Facultad remite el acto administrativo al Rector con el fin de que realice la designación	26 de marzo de 2020

ARTICULO CUARTO: Una vez resueltas las reclamaciones que se estimen pertinentes por parte de los interesados en participar, no procederá reclamación alguna.

ARTÍCULO QUINTO - JORNADA ELECTORAL: se realizará conforme se encuentra en el cronograma en Asambleas Publicas con el apoyo logístico de la representación estudiantil ante el Consejo de Facultad y de los líderes estudiantiles de cada programa para la realización de las votaciones.

ARTÍCULO SEXTO: Las direcciones de programas especiales tanto de pregrado como de posgrados de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, tendrán vigencias las asignaciones de funciones como directores de programas, siempre y cuando se encuentre en funcionamiento el programa especial.

ARTÍCULO SEPTIMO - VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Manizales, el diez y ocho (18) de febrero de 2020

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS ALBERTO AGUDELO AGUDELO
Presidente del Consejo de Facultad